

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: carlos torres [redesysenales@gmail.com]
Enviado el: lunes, 03 de septiembre de 2018 03:20 p.m.
Para: ercilia barrios
Asunto: observaciones

Señores:
TRANSCARIBE S.A.
ebarrios@transcaribe.gov.co

Ref. LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018

Asunto: Observaciones

Una vez leído el prepliego de condiciones y en virtud de las facultades que nos otorga el Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y con el firme propósito de permitir el uso del principio de pluralidad, que busca lograr la mayor participación de oferente, de manera atenta y respetuosa nos permitimos realizar las siguientes observaciones y solicitamos proceder a la modificación de las mismas en el pliego de condiciones definitivo correspondiente al proceso del asunto cuyo objeto es: "SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MAS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACION DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL."

1. A literal B. numeral 7.10 Experiencia específica, se solicita: "un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al **60% del presupuesto oficial**) (subrayado nuestro); teniendo en cuenta que esta exigencia limita de manera contundente la participación de proponentes que podrían asociarse para cumplir las exigencias y que estas mismas se extralimitan; solicitamos determine el aumento en la cantidad de contratos exigidos o que el mismo tanto para el lote 1 como el 2 sea por un valor igual o mayor al 25% del Presupuesto oficial, en aras de dar cumplimiento al principio de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993).

Reiteramos respetuosamente a la entidad nos permita participar reduciendo la condición que tanto para el Lote 1 y para el lote 2 permitan que la ejecución sea igual o superior a 25% del presupuesto oficial para un contrato cuyo objeto sea la construcción y /o pavimentación de obras viales urbanas.

2. En el Estudio de mercado realizado por la entidad para establecer los requerimientos financieros, se tuvo en cuenta firmas con indicadores superiores extralimitados; es decir que no refleja consistencia y unanimidad con el sector a contratar, de igual manera no se evidencia un estudio en procesos de contratación de iguales condiciones al presente o con mayor cuantía, por lo tanto cualquier método estadístico para establecer un promedio de indicadores, se aleja por completo de la realidad y de los proponentes que se han presentado a procesos de superiores condiciones y exigencias.

En aras de propender el cumplimiento del principio de transparencia solicitamos a la entidad reconsiderar el estudio financiero realizado y tener en cuenta proponentes que puedan participar en el

rango de contratación establecido; se verifiquen procesos de iguales condiciones, presentados por entidades descentralizadas donde se reflejan las condiciones actuales y reales para permitir la pluralidad de proponentes; que resulta ser lo necesario para que la entidad además de promover la presentación de propuestas, también garantice la adquisición de un contratista que brinde calidad en el servicio y bienes a prestar; para satisfacer la necesidad de la población del municipio, que es la razón principal por la cual se hace la disponibilidad presupuestal.

Consideramos que los indicadores deberían quedar de la siguiente manera, siendo consecuentes con Procesos de iguales proporciones:

ROA: 4%

ROE: 3%

En caso contrario de no considerar la presente, solicitamos se publique el estudio de sector realizado por la entidad, con el fin de verificar la veracidad de los datos estadísticos proporcionados.

Agradecemos su amable atención.

Camilo Hernandez
Grupo licitaciones